

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 024 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 15 ENE 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 398/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de setiembre de 2013; Resolución Directoral N° 501/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 398/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de setiembre de 2013, se resuelve RECONFORMAR la Comisión de Adjudicación del PEBPT, encargada de procesar las adjudicaciones a los beneficiarios de la Ley N° 27887 y N° 28042, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Ing. Luis López Peña (Director Ejecutivo del PEBPT) en calidad de Presidente, Ing. Octavio David Enrique Feijoo Guzmán (Representante del Gobierno Regional de Tumbes) en calidad de miembro, Sr. David Miguel Dumet Delfin (Representante del Ministerio de Agricultura) en calidad de miembro, y Abog. Laddy Miscela Flores Córdova (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT) en calidad de Secretario Técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 501/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de diciembre de 2013, se resuelve en el Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 041/2012-AG-PEBPT-DE del 02 de febrero de 2012 con efectividad al 31 de diciembre de 2013, dándosele las gracias a la Abg. Laddy Miscela Flores Córdova por los servicios prestados a la Entidad; asimismo en su Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR a partir del 02 de enero de 2014, al Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, con retención a su cargo de Abogado de la oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, con todos los beneficios y facultades inherentes al cargo, debiendo asumir las funciones con eficiencia y responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2004-VIVIENDA, se modifica el artículo citado precedentemente, disponiéndose que la Comisión de Adjudicación estará integrada por tres miembros: a) El Gerente General o el Director Ejecutivo del Proyecto Especial, quien lo presidirá, b) El representante del Gobierno Regional correspondiente al de la sede del Proyecto Especial, c) un representante del Ministerio de Agricultura a través del funcionario a cargo de la respectiva oficina del PETT de ejecución Regional; el mismo que al haberse fusionado a través del Decreto Supremo N° 005-2007, con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, se extinguió; además establece que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial, o quien haga sus veces, actuará en calidad de Secretario Técnico con derecho a voz solamente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2008-VIVIENDA, se modificó el artículo 8° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, cambiando la conformación de la Comisión de Adjudicación, excluyendo al Representante del Ministerio de Agricultura e incorporando en su lugar a un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Resolución Directoral N° 024/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, dado que las facultades de formalización de predios rústicos de tierras eriazas, habilitadas al 31 de diciembre del 2004, ya no son de competencia de COFOPRI, resulta necesario excluir la participación del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda en la Comisión de Adjudicación, correspondiéndole al Ministerio de Agricultura ser parte de la referida Comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-AG, de fecha 03 de Junio del 2012, en su Artículo Primero Decreta la Modificación del Inc. c) del Artículo 8° del Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales y Hidroenergéticos y/o de Irrigación- Leyes N° 27887 y 28041, en la forma siguiente: "(...) c. Un representante del Ministerio de Agricultura"; asimismo en su Única Disposición Complementaria Final dispone que el Ministerio de Agricultura designe un representante en la Comisión de Adjudicación, para cada uno de los Proyectos Especiales y Hidroenergéticos y/o de irrigación;

Que, de conformidad con los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de diciembre de 2013, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Adjudicación del PEBPT, encargada de procesar las adjudicaciones a los beneficiarios de la Ley N° 27887 y N° 28042, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--------------------|
| - Ing. Luis López Peña | Presidente |
| Director Ejecutivo del PEBPT | |
| - Ing. Octavio David Enrique Feijoo Guzmán | Miembro |
| Representante del Gobierno Regional de Tumbes | |
| - Sr. David Miguel Dumet Delfín | Miembro |
| Representante del Ministerio de Agricultura | |
| - Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez | Secretario Técnico |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gobierno Regional de Tumbes, Ministerio de Agricultura y Riego, y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

